



Seis (06) de febrero de dos mil veinticuatro (2024)

Referencia: Proceso Ejecutivo instaurado por CREDICOOP, contra RUBEN DARIO BAQUERO OÑATE y HECTOR JOSE MAESTRE NIETO, Radicación: 44 279 40 89 001 2018 00058 00

Observada la solicitud presentada por el apoderado de la parte demandante, el cual requiere al despacho la información de los depósitos judiciales y que, de existir en el proceso de la referencia, le sean entregados.

El despacho una vez verificada la plataforma de depósitos judiciales del Banco Agrario, evidencia que existen a la fecha y no han sido autorizados para su cobro dentro del proceso de la referencia, arroja un total de \$18.396.269, sin incluir agencias en derecho y costas procesales.

A la fecha no se han entregado depósitos judiciales, por lo que se observa que la obligación no ha sido cubierta, en consecuencia, se ordenará el pago de los depósitos pendientes por cancelar que se encuentren en la plataforma por un total de \$2.165.975, los cuales serán distribuidos de la siguiente manera:

DEUDA	
CONCEPTO	PESOS
CAPITAL	\$4.189.349
INTERESES MORA	\$14.206.920
AGENCIA EN DERECHO Y COSTAS PROCESALES	\$210.648
SUBTOTAL	\$18.606.917
ABONO A OBLICACIÓN	
DEPOSITOS CANCELADOS	\$0.00
DEPOSITOS PENDIENTES DE PAGO	\$2.165.975
SUBTOTAL TOTAL ABONADO	\$0.00
PAGO A INTERESES MORATORIOS	\$1.955.327
PAGO AGENCIA EN DERECHO Y COSTAS PROCESALES	\$210.648
ABONO A CAPITAL	\$0.00
DEUDA TOTAL	\$16.440.942

Así las cosas, el JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL DE FONSECA,

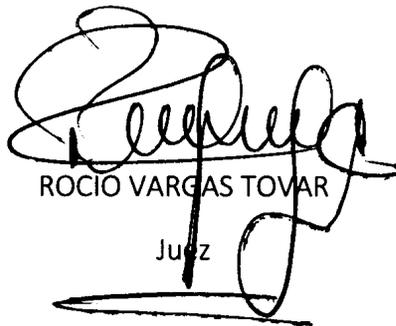
RESUELVE

PRIMERO: ORDENESE la entrega de los depósitos judiciales que se encuentren pendiente de pago a la parte demandante, de conformidad a lo expuesto en la parte motiva del presente auto.



SEGUNDO: SALDO actual por cancelar \$16.440.942, quedando cancelados las agencias en derecho y costas del proceso, como también parcialmente los intereses moratorios, por lo que en adelante se pagará los depósitos judiciales sin auto que lo ordene hasta el monto faltante de pago

CÚMPLASE



ROCIO VARGAS TOVAR
Juez